

## **BASES DE CONVOCATORIA AÑO 2025**

### **14° PREMIOS DE ARTE Y CULTURA**

#### **REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

##### **1.- DE LOS PREMIOS**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio anuncia la convocatoria 2025 de los "Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota", décimo cuarta versión, en cinco categorías:

- "PREMIO A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA CULTURAL REGIONAL"
- "PREMIO AL ARTISTA O GRUPO EMERGENTE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"
- "PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO"
- "PREMIO A LA GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO"
- "PREMIO AL DESARROLLO ARTÍSTICO REGIONAL"

Los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota que entrega el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio están destinados a reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Los Premios Regionales de Arte y Cultura serán entregados en las cinco categorías mencionadas anteriormente considerando iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, gestión en derechos humanos y equidad de género y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural.

1.1. El "Premio a la Trayectoria Artística Cultural Regional" se concederá a el o la artista, o agrupación que mediante su obra haya aportado, durante su trayectoria, en la difusión regional desde una mirada local a lo global, reconocido(a) por la calidad de su obra y por los antecedentes que prestigien su arte en cualquier género y/o disciplina artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de por lo menos 15 años.

1.2. El "Premio al Artista o Grupo Emergente de la Región de Arica y Parinacota" se entregará a él o la artista, o agrupación en cualquier género y/o disciplina artística, por la/s obra/s realizadas hasta cinco años anteriores a su postulación y que lo/a hagan acreedor/a de dicha distinción por su naciente aporte y reconocimiento en cualquier género.

1.3. "Premio a la Gestión Cultural de las Artes y el Patrimonio" se concederá a él o la gestora, o agrupación en cualquier género y/o disciplina artística, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción, difusión y/o investigación, sean estas nacionales o internacionales, en cualquier género y/o disciplina. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de por lo menos 5 años.

1.5. "Premio a la Gestión en Derechos Humanos y Equidad de Género" se concederá a él o la gestora, o agrupación en cualquier género y/o disciplina artística que hayan contribuido significativamente a la promoción de la equidad de género, la inclusión de todas las identidades de género, la lucha contra la discriminación y la violencia de género, así como la defensa de los derechos humanos en general.

1.5. "Premio al Desarrollo Artístico Regional" se concederá a el (la) creador (a) y/o agrupación artística que esté realizando relevantes y destacados aportes en algún ámbito de la creación artística. Para acceder deberá acreditar una trayectoria pública permanente mínima de cinco años, en cualquier género o disciplina artística.

## **2.- DE LOS JURADOS**

2.1. Los premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en las cinco categorías, estarán compuestos por: a lo menos un(a) Consejero(a) Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, el Alcalde –o su representante– de al menos una comuna de la región, el presidente de la Comisión de Cultura del CORE de la Región de Arica y Parinacota, un(a) representante del Liceo Artístico, un(a) galardonado(a) de los años anteriores.

2.2. El jurado podrá declarar desiertos los Premios que se establecen, entregando el fundamento de tal decisión.

## **3.- DEL PROCEDIMIENTO**

3.1. En la selección de postulantes el jurado no tendrá la obligación de presentar informe documentado de méritos: cada miembro del jurado deliberará con entera libertad. Esto es, por cierto, sin perjuicio de lo señalado en el penúltimo párrafo del presente punto N° 3 y, además, en el punto N° 6 de las presentes bases.

3.2. Los jurados serán convocados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, quien proporcionará el lugar y el personal de la Secretaría Regional Ministerial que sean necesarios.

3.3. Reunido el Jurado procederá a elegir de entre sus miembros a un Secretario que actuará como ministro de fe. El apoyo ejecutivo recaerá en un(a) representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

3.4. Las bases del concurso serán dadas a conocer públicamente el **martes 19 de agosto de 2025** a través de los medios de comunicación de alcance de todo el territorio regional.

La fecha de inicio para recibir las postulaciones de candidatos(as) a los Premios de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota es el día ***lunes 25 de agosto de 2025***.

Los(as) interesados(as) tendrán 30 días (corridos) para hacer llegar sus antecedentes a la Secretaría Ejecutiva de los Premios de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota que asumirá el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

Vencido el plazo 30 días fijados (la fecha de cierre de postulaciones será el día ***miércoles 24 de septiembre de 2025***), se reunirá el Jurado para evaluar los antecedentes de los postulados, el cual recibirá una minuta resumen de los antecedentes presentados a la Secretaría Ejecutiva.

La sesión en que el Jurado determine el premio deberá contar con la asistencia de todos(as) sus miembros e integrantes.

El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría.

Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información que haya tenido a la vista para discernir los respectivos premios. Sin embargo, la resolución que asigne el premio a la persona deberá fundamentarse destacando la trascendencia de las obras y trabajo del ganador, esto de acuerdo a los criterios señalados en el punto N° 6 de las presentes bases.

Todos los miembros del Jurado tendrán obligación de abstenerse de votar si les afecta cualquiera de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **4.- DE LOS GALARDONES**

Cada premio Regional establecido comprende los siguientes galardones:

##### **4.1. Premio a la Trayectoria Artística Cultural Regional:**

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).

##### **4.2. Premio al Artista o grupo, emergente de la Región de Arica y Parinacota:**

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos). Si se trata de persona jurídica, se entregará este último premio a su representante legal. Si se trata de una agrupación que no cuente con personalidad jurídica, se procederá de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del punto N° 8 de las presentes bases.

#### **4.3. “Premio a la Gestión Cultural de las Artes y el Patrimonio”:**

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos). Si no se trata de persona natural deberá procederse de igual manera a la señalada en el punto anterior (Nº 4.2).

#### **4.4. “Premio a la Gestión en Derechos Humanos y Equidad de Género”:**

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos). Si no se trata de persona natural deberá procederse de igual manera a la señalada en el punto Nº 4.2.

#### **4.5. “Premio al Desarrollo Artístico Regional”:**

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a **\$1.000.000.-** (un millón de pesos). Si no se trata de persona natural deberá procederse de igual manera a la señalada en el punto Nº 4.2.

### **5.- POSTULACIÓN A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

La comunidad, en general personas naturales y/o jurídicas, de la Región de Arica y Parinacota, podrán postular a este certamen a todos/as aquellos/as gestores/as culturales, artistas o agrupaciones culturales que consideren que por sus méritos y aportes sean merecedoras de alguno de estos galardones por su entrega al fortalecimiento de la identidad regional.

También podrán autopostularse personas naturales que estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural de la Región de Arica y Parinacota.

Cada persona o agrupación que sea postulada o se autoposte, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

5.1. Carta de presentación dirigida al Jurado de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota donde quede **identificado claramente el postulado y la categoría de Premio Regional a que postula.**

5.2. Formulario de postulación de acuerdo a formato tipo que podrá obtenerse de alguna de las siguientes formas:

- Retiro presencial en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.
- Solicitud al correo electrónico [francis.guardia@cultura.gob.cl](mailto:francis.guardia@cultura.gob.cl)

5.3. En las cinco categorías, quien postula deberá presentar documentación que avale las obras y trabajo del postulado/a, como por ejemplo, libros, catálogos, investigaciones, ediciones u otros que muestren su sustantivo aporte a las artes o a la gestión cultural y/o patrimonial (éstos antecedentes podrán ser devueltos si el postulante así lo solicita, mediante una carta simple dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota).

Todas las postulaciones deben ser presentadas en sobre cerrado indicando: **nombre del postulado/a, su dirección, fono y/o mail de contacto, señalando claramente la categoría a la que postula.** Dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina de Informaciones de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle San Marcos N° 384, de la ciudad de Arica, hasta el día **miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas.**

5.4. Esta decimocuarta versión de los Premios Regionales de Arte y Cultura se plantea desde un modelo actualizado y contingente, por lo cual la recepción de la documentación que avale las obras y trabajos del postulado podrá enviarse vía online, considerando todo lo señalado en los puntos 5.1 al 5.3.

- Los documentos de los puntos 5.1 y 5.2 deberán ser enviados al correo [raul.calderon@cultura.gob.cl](mailto:raul.calderon@cultura.gob.cl)
- Para lo señalado en el punto 5.3 si el material a presentar permite ser adjuntado en correo electrónico, se deberá enviar al correo señalado en el punto anterior. En caso de que no pueda ser adjuntado a un correo, electrónico deberá compartirse mediante algún sistema online de descarga (sólo se permite WeTransfer y Google Drive) con el correo raul.calderon@cultura.gob.cl En caso que el/la artista cuente con algún sitio web donde esté toda esta información, deberá enviar claramente el/los enlace/s donde el Jurado revise dicha información.

### **Inhabilidades.**

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria: los/as funcionarios/as, autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contratados a honorarios por el mismo Servicio, Consejeros/as Regionales, así como las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de que un/a postulante/s se encuentre inhabilitado para ser ganador deberá ser certificada por el/la Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

## **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al(la) ganador(a) que en opinión del Jurado amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los/as ganadores/as se realizará conforme a los siguientes criterios generales:

### **Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional.**

- a) El/los postulante/s deberá/n haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística en los últimos años.
- b) Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimiento en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o similar.
- c) Impacto y proyección Artística, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de: intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

### **Premio al Artista o Grupo Emergente.**

- a) El/los postulante/s deberá/n haber desarrollado una obra en alguna disciplina artística el año anterior al de su postulación que destaque por su naciente aporte y reconocimiento en la región en cualquier género.
- b) Impacto y Proyección Artística, Cultura y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, así como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

### **Premio al Gestor Cultural.**

- a) Impacto y Proyección, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de producción y difusión de intervención publicación, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura.
- b) Aportes en la gestión para las Itinerancias, giras, publicaciones de carácter comunal, nacional e internacional de agrupaciones vinculadas con el arte, la cultura y/o similares.

### **Premio a la Gestión en Derechos Humanos y Equidad de Género.**

a) Impacto y Proyección, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de género y derechos humanos.

b) Aportes en la gestión para la salvaguarda de procesos vinculados al tema de género y DDHH.

### **Premio al Desarrollo Artístico Regional.**

a) El/los postulante/s deberá/n haber desarrollado una obra en alguna disciplina artística en los últimos años.

b) Impacto y Proyección Artística, Cultura y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, así como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

## **7.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES**

Un miembro del Jurado será elegido como Secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

La deliberación del Jurado será confidencial.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva y el cuórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en la que se individualizará al/a los postulante/s ganador/es de los premios en cada una de las categorías y los fundamentos que tuvieron en cuenta cada uno de los jurados para votar por los mismos. Sólo se elegirá un ganador por categoría.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, o quién ella designe en su nombre, actuará prestando asesoría técnica a los miembros del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria en caso de que no se presenten postulaciones o si el Jurado decide, de manera unánime, que la calidad de los/as postulantes y sus antecedentes no alcanza el nivel exigido por las bases.

Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio suscrita por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota en la que se destacará la trascendencia de la obra de los ganadores.

## **8.- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota deberá informar a los ganadores de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de este Ministerio, junto con la nómina de los jurados intervenientes.

En caso que el/la ganador/a de alguna/s categoría/s sea una Agrupación que no cuente con personalidad jurídica, el premio se dividirá por partes iguales entre sus miembros. Para estos efectos, los integrantes de dicha agrupación deberán entregar un poder notarial a uno de sus miembros facultándolo para recibir a su nombre el respectivo premio.

### **INFORMACIONES Y CONSULTAS**

Secretaría Regional Ministerial  
de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
San Marcos N° 384, Arica  
Fonos: (58) 2251078 – 2250516

**SCC**